



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E. S. P contra MARITZA DUSSÁN PASCUAS. Radicación 2022-00549-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título ejecutivo adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO. - Librar mandamiento de pago por la ejecutiva de mínima cuantía en favor de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E. S. P contra MARITZA DUSSÁN PASCUAS, mayor de edad, por las sumas que se relacionan así:

Factura de venta N° 48559847

- 1.1 \$3.870.473 por consumo periodo que debía ser cancelado el 24/09/2018, más los intereses moratorios desde el 25/09/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2 \$5 por ajuste decena.
- 1.3 \$774.094 por contribución.

Factura de venta N° 49230922

- 1.4 \$3.867.205 por consumo periodo que debía ser cancelado el 25/11/2018, más los intereses moratorios desde el 26/11/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en



forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.5 \$1 por ajuste decena.

1.6 \$773.442 por contribución.

Factura de venta N° 49949571

1.7 \$75.746 por consumo periodo que debía ser cancelado el 24/01/2019, más los intereses moratorios desde el 25/01/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.8 \$1 por ajuste decena.

1.9 \$23.232 por contribución.

Factura de venta N° 50602510

1.10 \$12.574 por consumo periodo que debía ser cancelado el 30/03/2019, más los intereses moratorios desde el 31/03/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.11 \$2.516 por contribución.

Factura de venta N° 51322244

1.12 \$14.363 por consumo periodo que debía ser cancelado el 03/06/2019, más los intereses moratorios desde el 04/06/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.13 \$1 por ajuste decena.

1.14 \$2.872 por contribución.



Factura de venta N° 52756503

- 1.15 \$2 por ajuste decena, que debía ser cancelado el 23/09/2019, más los intereses moratorios desde el 24/09/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Factura de venta N° 53415572

- 1.16 \$5 por ajuste decena, que debía ser cancelado el 21/11/2019, más los intereses moratorios desde el 22/11/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Factura de venta N° 56258165

- 1.17 \$4 por ajuste decena, que debía ser cancelado el 21/07/2020, más los intereses moratorios desde el 22/07/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Factura de venta N° 56954370

- 1.18 \$5 por ajuste decena, que debía ser cancelado el 21/09/2020, más los intereses moratorios desde el 22/09/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Factura de venta N° 58404036

- 1.19 \$4 por ajuste decena, que debía ser cancelado el 26/01/2021, más los intereses moratorios desde el 27/01/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Factura de venta N° 59836731

- 1.20 \$1 por ajuste decena, que debía ser cancelado el 24/05/2021, más los intereses moratorios desde el 25/05/2021, a la tasa máxima legal



permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Factura de venta N° 60562185

1.21 \$4 por ajuste decena, que debía ser cancelado el 21/07/2021, más los intereses moratorios desde el 22/07/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Factura de venta N° 61310026

1.22 \$2 por ajuste decena, que debía ser cancelado el 21/09/2021, más los intereses moratorios desde el 22/09/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Factura de venta N° 62772965

1.23 \$4 por ajuste decena, que debía ser cancelado el 26/01/2022, más los intereses moratorios desde el 27/01/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO. – Reconocer personería jurídica al Dr. JULIO CÉSAR CASTRO VARGAS para actuar como apoderado de la parte demandante, de conformidad al poder conferido.



TERCERO. - Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

JJRJ